



RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 19/2016
ADJUDICACIÓN DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR
SOLICITUD DE PROPUESTAS) N° 051/2015 - “SISTEMA DE COMUNICACIONES PARA
EL BCB (FASE COMPLEMENTARIA)”

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia**, aprobado mediante Resolución Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015.
- La **Resolución PRES - GAL N° 12/2015** de 27 de agosto de 2015, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 212** de 14 de enero de 2016, de la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Gerencia General.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) 29/2015** de 8 de septiembre 2015, de Gerencia General.
- La Hoja de Ruta **BCB-HRE-TGL-2015-18479** de 16 de noviembre de 2015.
- La Hoja de Ruta **BCB-DCC-HRI-2016-6126** de 18 de febrero de 2016 del Departamento de Compras y Contrataciones.
- El **Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2016-5** de 8 de enero de 2016 y el **Informe Complementario BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2015-27** de 22 de febrero de 2016, ambos de la Comisión de Calificación del BCB.
- El Informe **BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2016-63** de 3 de marzo de 2016, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el Responsable del Proceso de Contratación



de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), tiene como funciones las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS**, establece que *“El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”*.

Que en el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 12/2015**, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00, con facultades para: autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de la Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que de acuerdo al **Formulario Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 212**, la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Gerencia General, certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que en el **formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud 29/2015**, el RPA con su firma autoriza el inicio del proceso de contratación “Sistema de Comunicaciones para el BCB (FASE COMPLEMENTARIA) – Primera Convocatoria.

Que mediante proveídos de 14 y 25 de enero de 2016, insertos en la **Hoja de Ruta BCB-HRE-TGL-2015-18479** el RPA aprueba el **Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2016-5** de la Comisión de Calificación del BCB y solicita la complementación del citado informe.

Que mediante proveído de 29 de febrero de 2016, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2016-6126** aprueba el Informe Complementario BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2016-27 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que mediante Informes Final y Complementario **BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2016-5** y **BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2015-27**, respectivamente, la Comisión de Calificación establece que en la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE - P N° 051/2015 “Sistema de Comunicaciones para el BCB (FASE COMPLEMENTARIA), se presentó una propuesta correspondiente a:

| PROPONENTE | Monto Total de la Propuesta Económica |
|-------------------------------------|---------------------------------------|
| EUROCOM de Ivan Glebor Cerna García | Bs799.500,00 |

C



Que en los citados informes la Comisión de Calificación concluye:

“La propuesta de la empresa EUROCOM DE IVAN GLEBOR CERNA GARCIA, cumplió con todos los requisitos administrativos, técnicos y legales exigidos en el DBC, su oferta económica tiene el PEMB al ser el único proponente y se encuentra dentro del precio referencial establecido para la presente contratación.”

Que en los mencionados Informes se recomienda:

- 5.1. *“Adjudicar el proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – (Por Solicitud de Propuestas) 051/2015 “SISTEMA DE COMUNICACIONES PARA EL BCB (FASE COMPLEMENTARIA)” – Primera Convocatoria, en favor de la empresa EUROCOM DE IVAN GLEBOR CERNA GARCIA, de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en el DBC, según el siguiente detalle:*

| DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTO | PROPUESTA ECONÓMICA* | PLAZO DE ENTREGA |
|---|-------------------------|--|
| | Precio Total | |
| SISTEMA DE COMUNICACIONES PARA EL BCB (FASE COMPLEMENTARIA) (Según Especificaciones Técnicas y Propuesta) | Bs799.500,00 | Sesenta (60) días calendario a partir del día siguiente hábil de la firma del contrato de acuerdo a procedimientos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas del DBC |

* Incluye Impuestos de Ley

- 5.2. *Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: “d) Aprobar el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación”.*
- 5.3. *Emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente”.*

Que en el Informe **BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2016-63** la Gerencia de Asuntos Legales concluye: *“ De la normativa enunciada y de los antecedentes expuestos, se concluye que como consecuencia de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación, expuesta en los Informes Final y Complementario BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2016-5 y BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2015-27 respectivamente, el proponente EUROCOM de Ivan Glebor Cerna García, cumple las Especificaciones Técnicas, por lo que, habiendo el RPA aprobado los citados Informes, le corresponde proceder con la adjudicación de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE - P N° 051/2015 – 1C “Sistema de Comunicaciones para el BCB (FASE COMPLEMENTARIA), a favor del referido proponente mediante resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS, concordante con el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS.”*



POR TANTO,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de su competencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (ADJUDICACIÓN). *Adjudicar la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 051/2015 – 1C "Sistema de Comunicaciones para el BCB (FASE COMPLEMENTARIA)", en favor de EUROCOM de Ivan Glebor Cerna García, en atención a que su propuesta cumple con todos los requisitos administrativos, técnicos y legales exigidos en el DBC, conforme el resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2016-5 y en el Informe Complementario BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2015-27, en mérito a lo establecido en el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS, concordante con el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada del cumplimiento de la presente resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 3 de marzo de 2016.


CLAUDIA CORRALES DÁVALOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA


HR/GV/vta/wes